

ACUERDO No. SE-028-2016

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 5 del Estatuto Laboral del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** establece que los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de Comisionados, **JEFES DE UNIDAD**, Secretarias de los Comisionados, *están considerados como puestos de confianza*, por lo que los nombramientos y **CANCELACIONES** que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del **PLENO DE COMISIONADOS**.



CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Extraordinaria No. **SE-014-2016** del treinta (30) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), el **PLENO DE COMISIONADOS** por mayoría de votos acordó: **1)** Trasladar a partir del día quince (15) de octubre del año dos mil dieciséis (2016) a la Perito Mercantil y Contador Público **BRENDA ROXANA SANDRES GARCIA**, quien fungía como **SECRETARIA DE COMISIONADO**, a la **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**. **2)** Instruir al **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS** para que comunique de esta decisión a la servidora publica **BRENDA ROXANA SANDRES GARCIA** y a la Licenciada **ROSA MARIA TRIMARCHI JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**. **3)** Nombrar en el cargo de **SECRETARIA DE COMISIONADO** asignada al Despacho del **COMISIONADO GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO**, a partir del día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), a la Licenciada en Administración de Empresas, **YOHANNA WALESKA BULNES HERNÁNDEZ** con un salario de **QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00)**, fundamentados, entre otros, en el artículo 5 **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL IAIP** que prescribe que "Los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, así como las Secretarías de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto".

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y sesión celebrada en fecha 05 de noviembre de 2014.



ACUERDA:

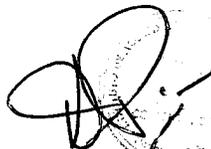
PRIMERO: Nombrar en el cargo de **SECRETARIA DE COMISIONADO** asignada al Despacho del **COMISIONADO GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO**, a partir del día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), a la Licenciada en Administración de Empresas, **YOHANNA WALESKA BULNES HERNÁNDEZ** con un salario de **QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00)**.

SEGUNDO: La Licenciada en Administración de Empresas, **YOHANNA WALESKA BULNES HERNÁNDEZ** NO deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

TERCERO: La Licenciada en Administración de Empresas, **YOHANNA WALESKA BULNES HERNÁNDEZ** será considerada como servidora pública permanente después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tomó posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL (IAIP)**. La **GERENCIA ADMINISTRATIVA** deberá dar seguimiento y evaluar su desempeño.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionada Presidente del Pleno



GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
Comisionado Secretario de Pleno